

VIGENCIA: AGOSTO - 2017
1. DETERMINACION DE CARGOS ASOCIADOS Y OTROS POR TIPO DE CRÉDITO
TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

DE LA ENTIDAD	SEGMENTO DE CRÉDITO	TASA Efectiva Máxima JRMF	Tasa Efectiva Máxima FIDASA	Tasa Nominal FIDASA
	Productivo Corporativo	9.33%		
	Productivo Empresarial	10.21%		
	Productivo PYMES	11.83%	11.83%	11.23%
	Comercial Ordinario	11.83%	11.83%	11.23%
	Comercial Prioritario Corporativo	9.33%		
	Comercial Prioritario Empresarial	10.21%		
	Comercial Prioritario PYMES	11.83%	11.83%	11.23%
	Consumo Ordinario	17.30%	17.30%	16.06%
	Consumo Prioritario	17.30%	17.30%	16.06%
	Educativo	9.50%		
	Inmobiliario	11.33%		
	Vivienda de Interés Público	4.99%		
	Microcrédito Minorista	30.50%		
	Microcrédito Acum. Simple	27.50%		
	Microcrédito Acum. Ampliada	25.50%		
Tasa de Interés:	Fija			
Plan de Pagos:	Sistema de Amortización Francés o Sistema de Amortización Alemán			

TASA EN MORA	Fecha de aplicación: % ADICIONAL DE INTERES	A partir del primer día de mora				
		RECARGO		DÍAS DE RETRASO		
		5%	1.05 veces tasa nominal	De 1 a 15 días		
		7%	1.07 veces tasa nominal	De 16 a 30 días		
		9%	1.09 veces tasa nominal	De 31 a 60 días		
		10%	1.10 veces tasa nominal	Más de 60 días		
	Según Regulación 051-2013 del 29 de noviembre de 2013 del Banco Central del Ecuador					
	GESTIÓN DE COBRANZA:		DE 1 A 30 DÍAS	DE 31 A 60	DE 61 A 90	DE 91 A 120
		MENOR A \$100	6.38	16.23	23.17	25.56
		DE \$100 A \$199	7.35	16.46	23.85	26.64
DE \$200 A \$299		7.92	17.83	25.27	29.03	
DE \$300 A \$499		8.32	20.34	27.43	32.72	
DE \$500 A \$999		8.63	23.99	30.34	37.70	
DE \$1000 A \$4999 *		8.88	28.78	34.01	43.99	
** Para valores de cuota mayores de 5000 dólares se aplicarán las tarifas de rango de \$1000 a \$4999						
* Para días vencidos mayores a 120 días se aplicarán las tarifas del rango de 91 a 120 días.						
Según Resolución No. 165-2015-F con fecha 16 de diciembre de 2015 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera						

COSTO DEL CRÉDITO

TIPO DE CREDITO	PLAZO	MONTO FINANCIADO	TASA EFECTIVA		VALOR TOTAL A PAGAR POR INTERESES ⁽¹⁾	CUOTA MENSUAL ⁽¹⁾	MONTO TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD ^{(1) (2)}
			DE LA ENTIDAD	MÁXIMA BCE			
CONSUMO ORDINARIO O PRIORITARIO							
Consumo Prioritario	24 meses	5,000.00	17.30%	17.30%	889.57	245.41	5,889.57
	30 meses	10,000.00	17.30%	17.30%	2,235.00	407.84	12,235.00
	36 meses	20,000.00	17.30%	17.30%	5,404.37	705.68	25,404.37

⁽¹⁾ Valores varían de acuerdo a las fechas de pago

⁽²⁾ Incluye Seguro de Desgravamen e Impuesto SOLCA

CARGOS ASOCIADOS AL CREDITO

IMPUESTOS	Impuesto SOLCA	0.5% del valor del crédito
SEGUROS	De desgravamen	Seguros Unidos S.A.
	Costo	0.3% anual sobre saldos de capital más impuestos de ley
	Frecuencia	Se descontará el total en la concesión del crédito.
OTROS SERVICIOS	Avalúos de Peritos calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.	Facturados por Terceros
	Tabla de Aranceles Notariales	
	Tarifas o Derechos del Registro Mercantil	
	Tarifas de Aranceles del Registro de la Propiedad	
	Honorarios Profesionales de Abogado	

OPERACIONES CONTINGENTES

OPERACIONES CONTINGENTES	COMISIONES POR:	
	Garantías Bancarias	4,00% Anual Mínimo \$30.00
	Este valor será cancelado a la emisión de la Garantía Bancaria	

2. TASAS DE INTERÉS PASIVAS

TASAS DE INTERÉS PASIVAS

Plazo Días	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	
De 31 a 60 días	3.00%	3.04%	- Condición de montos aceptados desde USD 500.00 para nuevos certificados
De 61 a 90 días	3.30%	3.35%	- Montos INFERIORES A USD 1,000.00 se recibirán con un plazo mínimo de 91 días.
De 91 a 120 días	4.50%	4.58%	- Pagos mensuales de intereses, solamente en Certificados Financieros emitidos desde 121 DÍAS y con un Monto Mínimo de USD 10,000.00
De 121 a 180 días	5.00%	5.08%	
De 181 a 360 días	5.75%	5.83%	
Más de 360 días	6.25%	6.30%	

- Las tasas de interés son fijas y las efectivas se calculan al vencimiento y al plazo mínimo

Institución Financiera protegida por la Corporación del Seguros de Depósitos - COSEDE - hasta por \$32,000.00
www.cosedec.gov.ec

3. INFORMACION ADICIONAL RELEVANTE:

1 En aplicación a los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Registro Oficial No. 116, de 10 de julio de 2000 se puntualiza lo siguiente:

Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago. Es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recalculado para evitar que se cobre el total del capital.

Toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor siempre tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o a realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.

Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, prestamos bancarios y otros similares".

2 Obligaciones de la entidad para con sus clientes:

- 2.1 La tasa de interés para los créditos es de libre contratación.
- 2.2 Para obtener un crédito no es necesario tomar ni contratar otros servicios adicionales.
- 2.3 Ningún gasto adicional se considera para el cálculo de la tasa de interés.
- 2.4 No se cobrará comisión por otorgamiento de crédito ni por administración de crédito vencido.
- 2.5 No se cobrará recargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.
- 2.6 Sociedad Financiera del Austro pone a disposición de sus clientes el departamento de Atención al Cliente para solicitar mayor información y atender las quejas y reclamos de clientes.
- 2.7 La Superintendencia de Bancos cuenta con una oficina de Atención al Cliente.

La información proporcionada está acorde a la normativa vigente que regula la transparencia de las operaciones financieras y la protección de los clientes